



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO DE ADMISIÓN RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO 2024

1. ¿Cuáles son las especialidades que ofertan el Residentado Químico Farmacéutico?

Para el Concurso de Admisión 2024, se consideran las siguientes especialidades:

- Farmacia Clínica.
- Farmacia Hospitalaria.
- Toxicología y Química Legal.

2. ¿Cómo realizó la inscripción al Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico 2024?

Lo realizo a través del Sistema de Registro al Concurso de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico"- SIRCQF de la página web <http://www.conareqf.com/>

3. ¿Hasta cuándo son las inscripciones del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico 2024?

El Registro de Datos en el **SIRCQF** del CONAREQF es hasta el jueves 06 de junio de 2024 (hasta las 12:00 horas).

Más información en la página web <http://www.conareqf.com/>

4. ¿Cuáles son los requisitos mínimos del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico 2024?

- Copia simple del **TÍTULO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO** a nombre de la nación, adjuntando copia del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. Los profesionales Químicos Farmacéuticos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia del Título de Químico Farmacéutico con la denominación de químico farmacéutico, reconocido en el país por la SUNEDU o revalidado por una Universidad autorizada; en ambos casos deberán estar registrados en SUNEDU, estar inscritos (requisito indispensable).
- Copia de **RESOLUCIÓN DE TÉRMINO** fedateada de haber realizado **SECIGRA o SERUMS** en Farmacia y Bioquímica, para postular y poder ser declarado apto para participar en el Concurso Nacional de Admisión, según lo establecido en el numeral tercero del artículo 16° de la Ley N° 30453. (Es requisito indispensable).
- El postulante debe estar **inscrito y habilitado** en el Colegio Químico Farmacéutico del Perú, la validación la realizará el CQFP.
- **CONSTANCIA DEL PROMEDIO** ponderado expedido por la Facultad o Escuela de Farmacia y Bioquímica de la universidad de origen, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la correspondiente promoción, que incluye la nota del internado. (A los postulantes que no pudiesen presentar la copia del promedio ponderado se les asignará el valor de cero (0) en el factor de calificación en el ítem ORDEN DE MERITO).



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

- Los postulantes deben presentar **CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD FÍSICA y CERTIFICADO MÉDICO** de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- Para postulantes de modalidad cautiva en el momento de la inscripción debe presentar la **AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA** de su entidad, firmada por la autoridad de salud responsable (según anexos del SIRCQF correspondiente al MINSA, EsSALUD y SANIDADES de PNP).
- Constancia del **DEPÓSITO** al Colegio Químico Farmacéutico del Perú, equivalente a S/. 350.00 Nuevos Soles, en la Cuenta Corriente en Soles 0011-0340-0100000023 o al código de cuenta interbancaria CCI N° 011-340-000100000023-70 del Banco BBVA, por derecho de Registro de Postulación en el SIRCQF y EXUN.
- **DERECHO DE INSCRIPCIÓN** en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico 2024, ante la **Universidad** <https://farmacia.unmsm.edu.pe/admision/posgrado> (establece el monto correspondiente por este pago es Independientemente del Registro de Postulación en el SIRCQF).
- El postulante en el momento de su inscripción debe presentar **DECLARACIÓN JURADA** con firma legalizada ante Notario Público, mediante la cual se señala que los documentos se compromete a cumplir íntegramente mediante la cual señala que los documentos presentados son fidedignos y se compromete a cumplir íntegramente el Programa de Formación del Residentado Químico Farmacéutico. En caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.

Más información verificar la página web <http://www.conareqf.com/> en Disposiciones complementarias 2024.

5. ¿La inscripción del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico solo lo realizo a través de la página web?

Luego de inscribirte a través de la página <http://www.conareqf.com/>. Los postulantes deben presentar solicitud de postulación dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica UNMSM, al correo electrónico: upg.farmacia@unmsm.edu.pe en la que señalará la especialidad y modalidad a la que postula, según lo establecido por el CONAREQF.

6. ¿Cuáles son las modalidades de postulación al Concurso de Admisión 2024?

VACANTE CAUTIVA:

Es aquella vacante destinada exclusivamente a Químicos Farmacéuticos que pertenecen a la misma entidad o institución que ofrece la vacante, con excepción de los Químicos Farmacéuticos de los gobiernos regionales, quienes podrán acceder a una vacante cautiva del Ministerio de Salud y sus organismos públicos. Los Químicos Farmacéuticos para su postulación deben cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva entidad o institución.



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

A.- Del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales en sedes del Ministerio de Salud.

Es aquella vacante en las sedes docentes de Lima Metropolitana, destinada exclusivamente a Químicos Farmacéuticos nombrados, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 del Pliego 011 del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, del Pliego de los Gobiernos Regionales (a través de las Direcciones Regionales de Salud o sus equivalentes), y del Régimen Especial de Lima Metropolitana.

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 037-2014- SA deben tener en cuenta:

Los químicos farmacéuticos con la condición de nombrados, así como los nombrados al amparo de lo previsto en la Ley 309571, solamente pueden postular a una plaza vacante en la modalidad cautiva o destaque, para tal efecto deben contar con la autorización de su jefe inmediato.

Los químicos farmacéuticos contratados en plazas orgánicas; así como los contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y 1057, no podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque.

Los químicos farmacéuticos para postular a una plaza vacante en la modalidad cautiva o destaque, debe acreditar, mediante resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS o el que corresponda, haber realizado el SERUMS o el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA.

Los químicos farmacéuticos en condición de nombrados deben estar registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de la Salud y tener la condición de activo.

No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular al Concurso de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico 2024.

B.- Del Seguro Social de Salud - ESSALUD. -

VACANTE CAUTIVA PARA ESSALUD: plaza para realizar estudios de Residentado en Farmacia y Bioquímica en las sedes docentes de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, así como de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud ESSALUD, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y de los Gobiernos Regionales, destinados exclusivamente a los profesionales de Enfermería que se encuentran nombrados en su respectiva institución .

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS PARA ESSALUD:

1. Documento que acredite nombramiento (Régimen Laboral DL 276).
2. Contrato plazo indeterminado (Régimen Laboral DL 728).



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

3. Contar con un (01) año de *servicios ininterrumpidos* a la Institución en el cargo de Químico Farmacéutico como nombrado o contratado a plazo indeterminado computados a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado de Químico Farmacéutico 2024.
4. Contar con la plaza de Químico Farmacéutico en la Institución.
5. Presentar formato de autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2024 (Anexo 5), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Farmacia, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe / Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
6. En caso de ser trabajador de la sede central, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el jefe inmediato del trabajador o del Sub Gerente, Coordinador/Sectorista de Capacitación, Gerente de Línea, Gerente Central de su unidad orgánica y el Sub Gerente de Gestión de Personal.
7. En caso que el postulante a plaza cautiva se encuentre desplazado en un área diferente a su área de origen, la autorización deberá ser firmada por la máxima autoridad de su respectiva sede de origen.
8. No ocupar cargo directivo o de confianza (por encargo) *al momento de adjudicar plaza*, (en el caso de ser Químico Farmacéutico de la Institución y tener una plaza de Químico Farmacéutico con contrato plazo indeterminado).
9. No contar con Resolución Firme sobre proceso administrativo disciplinario, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.
10. No haber renunciado injustificadamente (proceso calificado por la Institución Formadora Universitaria), posterior al ingreso y adjudicación a una plaza por modalidad cautiva en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20° del Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado Químico Farmacéutico.
11. Presentar una Declaración Jurada de Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Químico Farmacéutico en EsSalud, con firma original acompañado de su huella digital, en donde se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:
 - ✓ Decreto Supremo N° 037-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico.
 - ✓ Resolución Ministerial N° 517-2016/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado Químico Farmacéutico – CONAREQF.
 - ✓ Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su modificatoria la Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017.



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

✓ Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020; literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residentado Médico *a retornar a su región de origen*, por un tiempo mínimo similar al de la duración de este período de formación de tres (03) años, caso *contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas*, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

✓ Autorizar a mi sede de origen, mi desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure mi periodo formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

✓ Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2007.

12. Los ingresantes a ESSALUD por modalidad cautiva, deberán presentar a las instancias correspondientes el certificado completo de vacunación COVID-19.

IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS PARA ESSALUD:

NO PODRÁN ACCEDER A UNA PLAZA CAUTIVA OFERTADA POR LA INSTITUCIÓN las profesionales Químicos Farmacéuticos del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de enfermera en ESSALUD y los Químicos Farmacéuticos pertenecientes al Régimen Laboral 1057 (CAS regular y CAS Indeterminado).

NOTA:

En caso que el personal de Químico Farmacéutico de la Institución, que postule a una plaza libre o cautiva y no cumpla con el correspondiente marco normativo, automáticamente se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado en Químico Farmacéutico 2024, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente que correspondiese.

El postulante debe acreditar y presentar la autorización de su institución para la postulación en esta modalidad, según ANEXO 05 y DECLARACIÓN JURADA

C.- De la Policía Nacional.

Postulación y adjudicación de plaza por la modalidad cautiva, son:

1. Encontrarse en la situación de efectivo hasta el Grado de Mayor.
2. Ser declarado físicamente Apto “A”, en la Ficha Médica del control anual correspondiente al año anterior al concurso.
3. Haber aprobado la prueba física del control anual, correspondiente al año anterior al concurso.
4. No haber sido separado del servicio por medio disciplinaria, en los últimos cuatro (04)



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

- años computados al 31 de diciembre del año anterior al concurso.
5. No estar sometido a juicio en el fuero privativo militar, judicial y/o común, a enjuiciamiento penal en el que se haya dictado auto de elevación o formulada citación para juicio oral, mandato de detención en su contra o formulada acusación fiscal; ni haber sufrido cadena judicial durante el año del concurso.
 6. No haber tenido castigo de rigor en los últimos cuatro (04) años computados al 31 de diciembre del año anterior al concurso.
 7. No tener más de quince (15) días de arresto simple en los últimos cuatro (04) años computados al 31 de diciembre del año anterior al concurso.
 8. No haber sido separado del mismo programa de Segunda Especialidad por medida disciplinaria y/o bajo rendimiento académico.
 9. No haber sido separado por fraude en anteriores procesos de admisión de cursos del mismo nivel de calificación.
 10. Presentar su solicitud por conducto regular al Comandado de Educación y Doctrina del Ejército (Escuela de Salud del Ejército)
 11. , según ANEXO 03 (Sanidades de PNP)

VACANTE LIBRE:

Es aquella vacante destinada para realizar estudios de Residentado Químico Farmacéutico, dirigida a postulantes que no tienen vínculo laboral con instituciones públicas o privadas, ubicadas en una sede docente con campo de formación autorizado por el CONAREQF y financiadas por la entidad prestadora de servicios de salud.

Los Químicos Farmacéuticos contratados por ESSALUD a plazo indeterminado y aquellos que hayan resuelto su vínculo laboral con ESSALUD (Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728), que deseen postular, en la modalidad de plazas libres de ESSALUD, deberán tener en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese".

VACANTES LIBRES PARA ESSALUD: Plaza para realizar estudios de Residentado en Químico Farmacéutico dirigida a postulantes que no tienen vínculo laboral con instituciones públicas, ubicada en una sede docente y financiada por la entidad prestadora de servicios de salud.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A PLAZAS LIBRES DE ESSALUD:

1. Ser trabajador del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 contratado por modalidad de suplencia en EsSalud ó ser trabajador del Régimen Laboral 1057 (CAS Regular y CAS Indeterminado) en EsSalud.
2. Presentar el cargo de recepción de la **Declaración Jurada con firma legalizada de compromiso renuncia irrevocable al puesto que venían ejerciendo** ante la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Redes de Origen. (Y en caso de adjudicar alguna vacante, presentarán: Una declaración jurada notarial de no percibir compensación, remuneración o contraprestación alguna de la



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

institución con la cual tenían vínculo contractual o laboral; donde, además, declaren que no tienen sanción administrativa en los últimos dos años, Copia legalizada de la carta de renuncia presentada, ambos documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (05) días hábiles de adjudicada la vacante, y ser informados a la institución prestadora de servicios de salud financiadora de la vacante. En un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, después de adjudicada la vacante, deberán presentar ante la universidad, copia del cargo de la aceptación de la renuncia o resolución de término de contrato con la institución con la que tenía vínculo laboral o contractual, expedida por autoridad competente)

3. No contar con Resolución Firme sobre **proceso administrativo disciplinario**, en los últimos dos (02) años, antes de la postulación.

4. Los ingresantes a ESSALUD por modalidad libre, deberán presentar a las instancias correspondientes el certificado completo de vacunación COVID-19.

NOTA: Para los trabajadores de los regímenes laborales expuestos líneas arriba, antes de su postulación deberán presentar ante las Oficinas de Recursos Humanos de su Red de Origen una **Declaración Jurada con firma legalizada de renuncia irrevocable al puesto que venía ejerciendo**, precisando que su renuncia se haría efectiva en caso llegue a adjudicar una plaza en el referido concurso, luego de ello, deberán poner de conocimiento a la Oficina de Investigación y Docencia o quien haga sus veces, en sus respectivas Red de Origen adjuntando el cargo de recepción de la mencionada Declaración Jurada.

Por otro lado, se resalta que la **exoneración del plazo de 30 días de pre aviso de renuncia** es una prerrogativa con la que cuenta el empleador ya sea por iniciativa propia o a pedido del trabajador.

En caso del trabajador SERUMS que postule a una plaza libre, no deberá presentar estos requisitos debido a que su contrato es de naturaleza temporal y sólo es por un periodo de 12 meses.

IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN A PLAZAS LIBRES PARA ESSALUD:

NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, los Químico Farmacéutico contratados en la modalidad de contrato de plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión de Residentado en Químico Farmacéutico – CONAREQF y lo establecido en el Art. 78º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: “Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontractados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese”.

Mayor información en la página web <http://www.conareqf.com/>

7. ¿Cuáles son las plazas vacantes del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico 2024?



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

Las plazas, se encuentra registradas en el Cuadro General de Vacantes de Residentado Químico Farmacéutico 2024, publicada en la página web: <http://www.conareqf.com/>

8. ¿Cuál es la fecha límite para el registro de datos del concurso de admisión al Residentado Químico Farmacéutico 2024, en la página web?

Hasta el jueves 06 de junio de 2024 (hasta las 12:00 horas); más información página Web: <http://www.conareqf.com/>

9. ¿Cuál es la fecha límite para la inscripción ante la universidad del Residentado Químico Farmacéutico 2024?

Hasta el jueves 06 de junio de 2024 (hasta las 14:00 horas); más información la página web: <https://farmacia.unmsm.edu.pe/admision/posgrado>

10. ¿Costos de inscripción y derecho del Proceso de Admisión 2024?

POR DERECHO DE REGISTRO AL CONCURSO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO 2024	
DETALLES	Colegio Químico Farmacéutico del Perú
COSTO	S/ 350.00 Soles
NUMERO DE CUENTA CORRIENTE SOLES	Banco BBVA Cuenta corriente soles N° 0011-0340-01-00000023-70 Cuenta código interbancario N° 011-340-000100000023-70

POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO 2024	
DETALLES	Universidad Nacional Mayor de San Marcos https://farmacia.unmsm.edu.pe/admision/posgrado?programa=segundasespecialidades&tab=inversion
COSTO	S/ 500.00 Soles
NUMERO DE CUENTA DE LA UNIVERSIDAD	Pago en el Banco Pichincha: código 042-054 Pago en el Banco de Crédito del Perú: Indicar el nombre de nuestra entidad bancaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos El código de servicio está conformado por 14 dígitos: tales como: Código de dependencia FFYB: 042



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

	Concepto de servicio: 054 DNI del postulante: 12345678 (ejemplo) *Ejemplo: 042 054 12345678
--	---

11. ¿Cuánto es el Pago por perfeccionamiento de la Universidades UNMSM?

- Perfeccionamiento por crédito: S/. 150.00
Total de Créditos por especialidad: 120.0 (40.0 créditos por año aprox. según Plan de Estudio)
- Duración de las especialidades: 3 años
- Ver en la página WEB de la universidad:
<https://farmacia.unmsm.edu.pe/admision/posgrado>

12. ¿Cómo es la calificación del Concurso de Admisión del Residentado Químico Farmacéutico?

La calificación total será la suma de los dos criterios descritos anteriormente, haciendo un puntaje máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle:

1. Examen de conocimientos, con un puntaje máximo de ochenta y cuatro (84) puntos.
2. Currículo Vitae, con un puntaje máximo de dieciséis (16) puntos, el mismo que comprende los siguientes factores:
 - Orden de mérito, con un máximo de seis (06) puntos.
 - Bonificación por haber realizado el SECIGRA o SERUMS, hasta con un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo a la normativa que regula la materia.

13. ¿Cómo es la estructura del Examen de Conocimiento del Residentado Químico Farmacéutico 2023?

La prueba consta de 100 preguntas con una duración de dos (02) horas, se formulará en base a los conocimientos impartidos en el pregrado

Grado de dificultad: el porcentaje de las preguntas según su grado de dificultad será:

- Bajo: 59%
- Intermedio: 31%
- Alto: 10%



COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO CONAREQF

Área	Temario	*Preguntas				
		%	Nº	Grado de dificultad		
				Baja	Intermedia	Alto
Farmacia hospitalaria	Farmacotecnia / Biofarmacia	30	30	20	7	3
	Farmacia Asistencial / Gestión Farmacéutica					
Farmacia clínica	Fisiopatología	30	30	20	7	3
	Bioquímica					
	Farmacoterapia/Atención Farmacéutica					
	Farmacología / Farmacocinética					
Toxicología	Química ambiental (Química Analítica cuantitativa, cualitativa)	20	20	11	7	2
	Química legal					
	Toxicología Clínica					
Salud pública	Farmacoepidemiología/ Farmacovigilancia	20	20	8	10	2
Total		100%	100	59	31	10